ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 699

(14 JUL 2016)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL PARA AGRUPACIONES O SOLISTAS DESTACADOS, de la Convocatoria de Música del Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 «Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES» y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso ***BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL PARA AGRUPACIONES O SOLISTAS DESTACADOS*** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso ***BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL PARA AGRUPACIONES O SOLISTAS DESTACADOS***.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL PARA AGRUPACIONES O SOLISTAS DESTACADOS, el valor del estímulo es de veinte millones de pesos moneda corriente ($20.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 13 de Mayo de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron siete (7) propuestas para el concurso BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL PARA AGRUPACIONES O SOLISTAS DESTACADOS.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 17 de Mayo de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 27 de Mayo de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 1 y 2 de junio de 2016.

Que realizada una segunda verificación se evidenció que el estado de una de las propuestas debía modificarse; en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 31 de Mayo de 2016 el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 9 de junio de 2016, el

RESOLUCIÓN 699 - - -3

(14 JUL 2016)

listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL PARA AGRUPACIONES O SOLISTAS DESTACADOS, en el cual se señala que de las siete (7) propuestas presentadas, cinco (5) estaban habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL PARA AGRUPACIONES O SOLISTAS DESTACADOS, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 558 de junio 3 de 2016, se designaron como jurados del concurso a los expertos Felipe López Álvarez, Juan Antonio Castillo González y Liliana Andrade Correal.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Trayectoria artística del solista o agrupación
Trayectoria del productor musical propuesto por el concursante
Pertinencia de la propuesta frente a la proyección artística del solista o agrupación
Dominio de los recursos técnicos (rítmicos, armónico, melódicos, tímbricos, y de instrumentación) en la realización de las Maquetas de pre-producción
Viabilidad de la propuesta, de acuerdo con el presupuesto, plan de financiación y cronograma detallado.
Otros que el jurado considere pertinentes los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Que según acta de selección de fecha 5 de julio del 2016, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL PARA AGRUPACIONES O SOLISTAS DESTACADOS, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que en razón del cambio de Administración Distrital, dejó de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020, razón por la cual, según el procedimiento ordenado por la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar

RESOLUCIÓN 699

(14 JUL 2016)

el proceso de armonización los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparó el Programa Distrital de Estímulos y permitió dejarlo como proceso en curso, motivo por el cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que en atención a lo expuesto, el proceso se amparará con el siguiente CDP:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2874
Objeto	BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL PARA AGRUPACIONES O SOLISTAS DESTACADOS. REEMPLAZA CDP 937 POR PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.
Valor	$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 -Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de junio del 2016

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL PARA AGRUPACIONES O SOLISTAS DESTACADOS, Convocatoria de Artes Plásticas 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BPEL001	SONORA SANDUNGA	MONARETA	GILBERTO ANDRES MARTINEZ OJEDA	C.C. 79.786.364	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso equivalente al 80%** del valor del estimulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

- **Un *segundo* desembolso equivalente al 20%** del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos y posterior a la entrega de un informe final de mínimo cinco (5) páginas que contenga: actividades desarrolladas durante la beca, aprendizajes e influencias en el proceso creativo, desarrollo del plan de divulgación, conclusiones, fotografías y registro audiovisual que dé cuenta de la experiencia en la

ejecución de la beca. El producto de la beca debe ser entregado en un CD que contenga archivos de audio en formato .wav, con los temas trabajados con el productor musical.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2874
Objeto	BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL PARA AGRUPACIONES O SOLISTAS DESTACADOS. REEMPLAZA CDP 937 POR PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.
Valor	$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 -Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de junio del 2016

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso, denominado BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL PARA AGRUPACIONES O SOLISTAS DESTACADOS.

ARTÍCULO 4°: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 9 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del

RESOLUCIÓN 699

(14 JUL 2016)

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 14 JUL 2016

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Área de Convocatorias